



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-025/2026

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS” – SOLPED N° 1140000510-1140000511, CON ID N° 487.911.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1968/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0716/2026, de fecha 10 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial del Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 72/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS” – SOLPED N° 1140000510-1140000511, con ID N° 487.911; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas de potenciales oferentes, las aclaraciones y las modificaciones suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0716/2026, de fecha 10 de octubre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-025/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 72/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS" – SOLPED N° 1140000510-1140000511, con ID N° 487.911, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS" – SOLPED N° 1140000510-1140000511, con ID N° 487.911, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/26
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEUROCIRUGÍA Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS”, SOLPED N° 1140000510-1140000511, con ID N° 487.911.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 9 de octubre de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/26 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEUROCIRUGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS” SOLPED N° 1140000510-1140000511, con ID N° 487.911, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 1 - LOTE 1 – KIT DE CLIPS PERMANENTES

Solicitamos considerar la inclusión de los siguientes rangos de variación de medidas para cada ítem:

1. Ítem 1 – Clip semicurvo de 5,5 mm: aceptar una variación de longitud de $\pm 0,5$ mm.
2. Ítem 2 – Clip semicurvo de 6 mm: aceptar una variación de longitud de $\pm 0,5$ mm.
3. Ítem 3 – Clip permanente semicurvo de 12 mm: ampliar la variación de longitud a $\pm 0,5$ a 1,8 mm y aceptar una variación de apertura de $\pm 1,0$ mm sobre los 7,8 mm pedidos.
4. Ítem 5 – Clip curvo de 5,5 mm: aceptar una variación de longitud de $\pm 0,5$ mm.
5. Ítem 6 – Clip curvo de 6 mm: aceptar una variación de longitud de $\pm 0,5$ mm.
6. Ítem 7 – Clip curvo de 9 mm: aceptar una variación de longitud de $\pm 0,5$ a 1,5 mm.
7. Ítem 8 – Clip permanente semicurvo de 15 mm: aceptar una variación de apertura de $\pm 1,0$ mm sobre los 8,8 mm requeridos.

Las ampliaciones solicitadas, según el oferente, no afectarían la calidad, funcionalidad ni seguridad del material y permitirían mayor participación de marcas y oferentes.

Respuesta: Se aclara que los ítems no pueden ser ampliados a los rangos solicitados, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación de los rangos solicitados, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 2 - LOTE 2 – KIT DE CLIPS RECTOS

Solicitamos considerar la inclusión de los siguientes rangos de variación de medidas:

1. Ítem 1 – Clip permanente bayoneta de 10 mm: aceptar una apertura de 5,0 mm a 9,0 mm.
2. Ítem 2 – Clip permanente fenestrado de 5,0 mm: aceptar una variación de apertura de $\pm 0,5$ a 1,8 mm sobre los 9,2 mm pedidos.
3. Ítem 3 – Clip permanente recto de 15 mm: aceptar una variación de apertura de $\pm 1,5$ mm sobre los 7,7 mm pedidos.
4. Ítem 4 – Clip permanente recto de 5 mm: aceptar una variación de longitud de $\pm 0,5$ mm.
5. Ítem 5 – Clip permanente recto de 6 mm: aceptar una variación de longitud de $\pm 0,5$ a 1,5 mm.
6. Ítem 7 – Clip temporario recto de 12 mm: aceptar una variación de apertura de $\pm 1,0$ mm sobre los 7 mm pedidos. El oferente sostiene que las ampliaciones permitirían mayor participación sin afectar la calidad, funcionalidad ni seguridad.

Respuesta: Se aclara que los ítems no pueden ser ampliados a los rangos solicitados, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados



para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación de los rangos solicitados, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 3 - LOTE 3, ÍTEM 1: ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA

Donde dice: Hemostático de celulosa oxidada regenerada a pH neutro que no inactive la trombina. Medidas: 2,5 cm x 2,5 cm (± 1), estéril, descartable.

Consulta: Se solicita ampliar el rango de medidas a una variación de ± 3 cm, a fin de no limitar la participación de los oferentes.

Respuesta: Se aclara que el ítem no puede ser ampliado al rango solicitado, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación del rango solicitado, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 4 - LOTE 3, ÍTEM 2: ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA

Donde dice: Hemostático de celulosa oxidada regenerada a pH neutro que no inactive la trombina. Medidas: 2,5 cm x 5 a 7 cm (± 1), estéril, descartable.

Consulta: Se solicita ampliar el rango de medidas a una variación de ± 3 cm, a fin de no limitar la participación de los oferentes.

Respuesta: Se aclara que el ítem no puede ser ampliado al rango solicitado, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación del rango solicitado, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 5 - LOTE 3, ÍTEM 4: ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA

Donde dice: Hemostática absorbible de celulosa oxidada regenerada de múltiples fibras y con protección bactericida, de 5 (± 1) cm x 2,5 (± 1) cm, estéril, descartable.

Consulta: Se solicita ampliar el rango de medidas a una variación de ± 3 cm, a fin de no limitar la participación de los oferentes.

Respuesta: Se aclara que el ítem no puede ser ampliado al rango solicitado, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación del rango solicitado, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 6 - LOTE 6, ÍTEM 1: PUNTA PERFORADORA CRANEAL

Donde dice: Punta perforadora craneal descartable, pediátrica, de 5 mm de diámetro, estéril.

Consulta: Se solicita considerar una tolerancia de ± 1 mm sobre el diámetro nominal de 5 mm, manteniendo las demás especificaciones técnicas, funcionales, de seguridad y esterilidad.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRÍGUEZ
OFICINA DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



Respuesta: Se aclara que el ítem no puede ser ampliado al rango solicitado, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación del rango solicitado, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 7 - LOTE 12, ÍTEM 2: TORNILLO PEDICULAR

Respecto al ítem “TORNILLO PEDICULAR USS DE 5,0 MM”, se solicita considerar una tolerancia de $\pm 0,5$ mm respecto del diámetro nominal especificado.

Respuesta: Se aclara que el ítem no puede ser ampliado al rango solicitado, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación del rango solicitado, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 8 - LOTE 8, ÍTEM 1: PINZA BIPOLAR C/CABLE BIPOLAR

Donde dice: Pinza bipolar con cable bipolar, recta, en bayoneta para electrocauterio, con punta de 1,3–1,7 mm de titanio, con cable reusable/descartable, adaptable a equipo tipo Valleylab.

Consulta: Se solicita considerar una tolerancia de $\pm 0,5$ mm respecto del diámetro máximo especificado, manteniendo las demás características requeridas.

Respuesta: Se aclara que el ítem no puede ser ampliado al rango solicitado, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación del rango solicitado, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 9 - LOTE 8, ÍTEM 2: PINZA BIPOLAR C/CABLE BIPOLAR

Donde dice: Pinza bipolar con cable bipolar, recta, en bayoneta para electrocauterio, con punta de 1,8–2,2 mm de titanio, con cable reusable/descartable, adaptable a equipo tipo Valleylab.

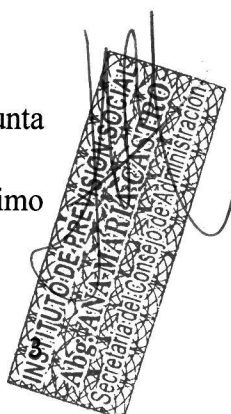
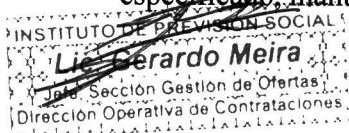
Consulta: Se solicita confirmar si serán admitidas alternativas con punta de 2,0 mm de diámetro, manteniendo las demás características técnicas requeridas.

Respuesta: Se aclara que será admitida la alternativa con punta de 2,0 mm de diámetro, considerando que dicha medida se encuentra comprendida dentro del rango de 1,8–2,2 mm establecido en las especificaciones técnicas del PBC. La alternativa deberá mantener las demás características técnicas requeridas, incluyendo la configuración recta en bayoneta, su utilización para electrocauterio bipolar, cable compatible y adaptación a equipos tipo Valleylab, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 10 - LOTE 8, ÍTEM 1: PINZA BIPOLAR C/CABLE BIPOLAR

Donde dice: Pinza bipolar con cable bipolar, recta, en bayoneta para electrocauterio, con punta de 1,3–1,7 mm de titanio, con cable reusable/descartable, adaptable a equipo tipo Valleylab.

Consulta: Se solicita considerar una tolerancia de $\pm 0,5$ mm respecto del diámetro máximo especificado, manteniendo las demás características requeridas.





Respuesta: Se aclara que el ítem no puede ser ampliado al rango solicitado, debido a que las medidas establecidas responden a las necesidades técnicas y asistenciales del Servicio de Neurocirugía. Asimismo, dichas medidas se encuentran contempladas en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), instrumento institucional que establece los insumos, materiales y dispositivos médicos e instrumentales quirúrgicos aprobados para su utilización en la Institución. En consecuencia, no resulta procedente la ampliación del rango solicitado, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 11 - LOTE 8: PINZA BIPOLAR C/CABLE BIPOLAR

Se solicita aclarar si la especificación “Acero inoxidable al carbono” admite instrumental fabricado en acero inoxidable quirúrgico, siempre que presente las características de resistencia, biocompatibilidad, esterilización y desempeño requeridas para su utilización en electrocirugía.

Respuesta: Se aclara que no se admitirá el material alternativo propuesto por el oferente, por no ajustarse a los requerimientos técnicos establecidos por el Servicio solicitante. En consecuencia, los bienes ofertados el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 12 - LOTE 8, ÍTEM 3: PINZA BIPOLAR C/CABLE BIPOLAR

Pinza bipolar con cable bipolar, recta, en bayoneta para electrocauterio, con punta de 1,8–2,2 mm de acero inoxidable al carbono, con cable reusable/descartable, adaptable a equipo tipo Valleylab. Se solicita confirmar si serán admitidas alternativas con punta de 2,0 mm de diámetro, siempre que cumplan las demás características funcionales y técnicas.

Respuesta: Se aclara que será admitida la alternativa con punta de 2,0 mm de diámetro, considerando que dicha medida se encuentra comprendida dentro del rango de 1,8–2,2 mm establecido en las especificaciones técnicas del PBC. La alternativa deberá mantener las demás características técnicas requeridas, incluyendo la configuración recta en bayoneta, su utilización para electrocauterio bipolar, cable compatible y adaptación a equipos tipo Valleylab, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSULTA 13 - LOTE 10, ÍTEM 1: CEMENTO QUIRÚRGICO

Respecto al ítem “CEMENTO ÓSEO DE FOSFATO CÁLCICO – Trifosfato cálcico + Solvente. Kit”, se solicita confirmar si serán admitidos productos formulados a base de β -trifosfato cálcico (β -TCP), presentados en sistema de dos componentes y destinados a su utilización como cemento óseo.

Respuesta: Se aclara que no se admitirán productos formulados a base de β -trifosfato cálcico (β -TCP) como alternativa, por no ajustarse a los requerimientos técnicos establecidos por el Servicio solicitante. En consecuencia, los productos ofertados el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 25 de setiembre de 2026.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abdón. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría de la Comisión de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/26
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEUROCIRUGÍA Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL
IPS”, SOLPED N° 1140000510-1140000511, con ID N° 487.911.

MODIFICACIÓN PARCIAL

1. **En la Sección Suministros requeridos especificaciones técnicas – Plan de entrega de los bienes, se realiza la siguiente modificación:**

DONDE DICE

Para el Servicio de Anestesia por lote ítem- Cantidad mínima y máxima

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

Cronograma de entrega

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM (Parque Sanitario). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

20% de la cantidad mínima: Hasta los 8 (ocho) días de la suscripción de contrato.

80% de la cantidad mínima: Hasta los 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de entrega, según necesidad. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad. El plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de entrega. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

El vencimiento de los productos deberá ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

DEBE DECIR

Para el Servicio de Anestesia lotes por monto:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL MONTO MÍNIMO:

20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios.

80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL MONTO MÁXIMO:

Con orden de entrega a ser emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las **cantidades correspondientes a los montos mínimos**, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe Sección Gestión de Ofertas
Sección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Operativa de Contrataciones

ING. CELIA RODRIGUEZ
ENCARGADA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

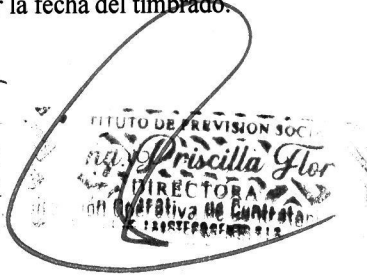
1
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración



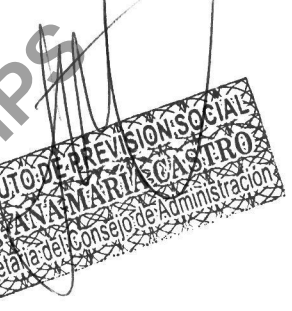
Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Priscilla Flor
DIRECTORA
Unidad Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CÉSAR RODRÍGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS